

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
BAJO RIESGO**

Folio No. **0084**

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA MARIA DEL ROSARIO MATEOS ONOFRE		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CIBER "CHAYITO"		ACTIVIDAD COMERCIAL <input checked="" type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> SERVICIO <input checked="" type="checkbox"/>	
DOMICILIO [REDACTED]		TELÉFONO [REDACTED]	
NO EXTERIOR S/N	NO. INTERIOR S/N	COLONIA O POBLACIÓN SAN FRANCISCO CHEJÉ	CÓDIGO POSTAL 50728
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES [REDACTED]			

ACTIVIDAD O GIRO PREPONERANTE SERVICIO DE INTERNET	CLAVE CATASTRAL
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 10 DE OCTUBRE DE 2013	TAMAÑO DE LA EMPRESA MICRO <input checked="" type="checkbox"/> PEQUEÑA <input type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> GRANDE <input type="checkbox"/>

TRÁMITE SOLICITADO

ALTA CAMBIO DE GIRO CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
 CAMBIO DE PROPIETARIO AUMENTO DE GIRO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
 CAMBIO DE DOMICILIO DISMINUCIÓN DE GIRO RENOVACIÓN 2022

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 335 FRACCIÓN VI DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ES DE LAS 06:00 A LAS 22:00 HORAS DEL DÍA DE LUNES A DOMINGO. EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREDEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 315, 316, 318, 320, 339, 340, 368 Y 370 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACCIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.
EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN TODO TIEMPO ESTÁ SUJETO A LA VISITA DE LOS INSPECTORES O SERVIDOR PÚBLICO LEGALMENTE AUTORIZADO.

RECIBO LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTA IMPLICA REALIZANDO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS Y FISCALES QUE SEAN NECESARIOS, ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIONES Y SUPERVISIONES QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN EL DOMICILIO QUE SE ESTABLECE EN LA PRESENTE LICENCIA, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE COMPENDEN LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AUTORIZO

DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y TURISMO
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GONZÁLEZ CASIMIRO
 JOCOTITLÁN, 2022-2024